



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, trece (13) de marzo de 2023

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Modificación liquidación del crédito
Radicado	08634408900120180010000
Demandante	Banco Agrario S. A.
Demandado	Luis Guillermo Meza Cuentas

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En el presente asunto se observa que el extremo ejecutante presentó la liquidación del crédito a corte 16 de mayo de 2022, por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOSSETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.771.841.49) M.L.**

Por su parte, el demandado no presentó objeciones a la liquidación durante el término de traslado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a efectuar la liquidación del crédito siguiendo las órdenes impartidas en la sentencia y en el auto que libró el mandamiento ejecutivo. Se encontró que la liquidación se encuentra ajustada, no obstante, se excluirá el valor relacionado como **“Otros conceptos”**, por no haberse ordenado en las providencias mencionadas.

En ese sentido, se concluye que el total adeudado por el demandado a corte de 16 de mayo de 2022, corresponde a la suma de **once millones seiscientos veinticuatro mil doscientos veintiocho pesos (\$11.624.228 m/l).**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Por otro lado, se tiene que el apoderado demandante presentó renuncia del poder otorgado. El Despacho procederá a verificar si tal renuncia cumple con los requisitos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En ese sentido, se encuentra que la renuncia ha sido comunicada a la demandante a su dirección electrónica (rosa.aroca@bancoagrario.gov.co y ana.bacci@bancoagrario.gov.co). Por ello, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

1. **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y **AJUSTAR** su valor a la suma **once millones seiscientos veinticuatro mil doscientos veintiocho pesos (\$11.624.228 m/l)**, de la forma en que se ha explicado en la parte considerativa de esta providencia.
2. **ACEPTAR** la renuncia del abogado Ricardo Antonio Mendoza Tamara como apoderado judicial de la parte demandante Banco Agrario, de conformidad con lo anteriormente expuesto.
3. **REQUERIR** a la parte demandante, a fin que designe apoderado judicial que la represente dentro del presente asunto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3eca02224ac555f4d55edaae0c8a89d41993b872c385f491b0093b3ad9812f**

Documento generado en 13/03/2023 04:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>